

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2829/19

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	286.916,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	276.916,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	112.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	139.916,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	10.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	286.916,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	286.916,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	286.916,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	134.00,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.516,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	55.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	73.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	286.916,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL	
Funcionarios	1
Laboral Fijo	0
Laboral Temporal	3
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA	4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Ávila, 21 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.